



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 531 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 JUN. 2019

VISTO:

El expediente ingresado con CUT N° 99986-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre Autorización de Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico, proveniente de la Quebrada Gellayagra, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande, Huamalíes, Huánuco", políticamente ubicado en el Caserío Pampa Rahuay, Distrito Jacas Grande, Provincia Huamalíes, Región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1083-2017-ANA-AAA.M de fecha 12 de junio del 2017, se Acredita Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande, Huamalíes, Huánuco", proveniente de la Quebrada Gellayagra, por un volumen anual de hasta 139 450,40 m³, políticamente ubicado en el Caserío Pampa Rahuay, Distrito Jacas Grande, Provincia Huamalíes, Región Huánuco;



Que, mediante Resolución de Dirección General, de fecha 30 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande, Huamalíes, Huánuco";

Que, mediante escrito del visto, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitan a la Administración Local de Agua Alto Marañón, Autorización

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 531 -2019-ANA-AAA.M



de Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico, proveniente de la Quebrada Gellayragra, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande, Huamalies, Huánuco", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;



Que, mediante Informe Técnico N° 067-2019-ANA-AAA-M.AT/EVS, de fecha 05 de junio de 2019, el Área Técnica de esta Autoridad concluye que es factible Autorizar a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande, Huamalies, Huánuco", de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;



Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 428-2019-ANA-AAA-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande, Huamalies, Huánuco", proveniente de la Quebrada Gellayragra, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Aprobación del plan de aprovechamiento.

Dicho plan de aprovechamiento consiste en utilizar un caudal de hasta 17,15 l/s, por un volumen de hasta 139 450,40 m³, proveniente de la Quebrada Gellayragra.

b) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Consiste en la construcción e instalación de las siguientes obras civiles:

- Captación de concreto con rejillas en la margen derecha con muros de encauzamiento de concreto armado de 2,00 m de alto, con una cámara despadadora de 0,60 m x 0,60 m y 0,40 m de largo, ancho y profundidad.
- Un desarenador de concreto armado de 4,65 m de longitud con 1,20 m de ancho con una profundidad variable, al inicio con una ventana de aliviadero de 0,90 m de ancho y 0,30 m de alto.
- Sistema de conducción con tubería PVC de Ø 4", al reservorio de concreto armado, contracción de un reservorio de concreto armado con dimensiones 15,0 m x 15,0 m x 2,50 m de largo, ancho y profundidad.
- Línea de derivación principal con dos líneas una para el margen izquierdo y otra para el lado derecho, ambos con tubería PVC de Ø 4" en una longitud de 1590 m, una cámara de inspección de concreto armado de sección circular de Ø 1,0 m con un tapón de limpia de PVC de Ø=4".
- Construcción de 04 tomas laterales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de ciento treinta y cinco (135) días calendario. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas de la materia.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 531 -2019-ANA-AAA.M



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local del Agua Alto Maraón, la notificación de la presente Resolución al Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO GIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua